



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA VILLA DE CAYMA
CREADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1823

ORDENANZA MUNICIPAL N° 150

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayma

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Cayma en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 06 de marzo del año 2015, aprobó lo siguiente:

QUE ESTABLECE LA POSICIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA FRENTE A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL CONTRA MUJERES, NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y ADULTOS MAYORES

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, así como el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las municipalidades cumplen función normativa, entre otros mecanismos a través de la ordenanza municipal, y de conformidad al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Estado tiene rango de Ley, el Gobierno Distrital de Cayma, al amparo de las políticas del Acuerdo Nacional y la Ley Orgánica de Municipalidades, que en su artículo 194, establece como funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, formular, aprobar, y evaluar las políticas en materia de desarrollo social, en concordancia con la política general del Gobierno Regional y Nacional, los planes sectoriales y los Programas correspondientes de los Gobiernos Locales; así como formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar las acciones orientadas a la prevención de la violencia familiar y sexual;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-07-PCM se establece las políticas nacionales en materia de igualdad de hombres y mujeres, entre las cuales se señala el impulsar en sociedad en sus acciones y comunicaciones la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual;

Que, en concordancia con las recomendaciones, convenciones y declaraciones de carácter internacional, aprobada y suscrita por el Estado Peruano entre las que tenemos: (CEDAW), la recomendación general N° 19° del Grupo de Sesiones de la ONU, Declaración sobre eliminación de la violencia contra la mujer (Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993 de la ONU, Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer "Convención de Belén do Para" (1984);

Que, la violencia contra la mujer, los niños, las niñas adolescentes y los adultos mayores, de acuerdo a informes nacionales e internacionales, es uno de los problemas más severos que se producen en el país y consecuentemente en esta región, la misma que afronta a lo largo de todo el ciclo de vida de las personas afectadas y en cada espacio donde desarrollan su vida;

Que, considerando las estadísticas nacionales registran que el 41.12% de las mujeres sufren algún tipo de violencia por parte de la pareja y 70 de cada 100 mujeres han sufrido violencia familiar;

Que, es necesario fortalecer el rol comunitario a través del apoyo de todos los organismos que tienen presencia en una determinada zona o comunidad, realizando actividades para sensibilizar a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia sobre todos los niños y adolescentes;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones señaladas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Cayma, en sesión extraordinaria de Concejo de fecha 06 de marzo del año 2015, aprobó lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA VILLA DE CAYMA
CREADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1823

SE ORDENA:

Artículo 1°.- RECONOCER, como problemática que merece urgente atención a la violencia familiar y sexual contra las mujeres, niños, niñas adolescentes y adultos mayores en el distrito de Cayma.

Artículo 2°.- DECLARAR, como mes de lucha contra la violencia en agravio de la mujer, al mes de noviembre a efectos de intensificar las acciones de concientización.

Artículo 3°.- INCORPORAR, a la agenda de la Municipalidad Distrital de Cayma, campañas de promoción, difusión y de sensibilización a la población en general, dirigidas a la reducción de la violencia familiar contra mujeres, niños, niñas adolescentes y adultos mayores.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, articular acciones con el Centro de Emergencia Mujer y asignar un presupuesto para las actividades a desarrollar, orientadas a disminuir la violencia familiar y sexual de acuerdo al compromiso adquirido.

Artículo 5°.- INCORPORAR, en la Agenda de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el desarrollo de planes de prevención, a fin de coadyuvar el éxito de la aplicación de las estrategias de prevención y atención de las víctimas de violencia familiar y sexual en el distrito de Cayma.

Artículo 6°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente ordenanza en el diario de circulación local.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, CÚMPLA y ARCHÍVE.

Dado en la sede de la Municipalidad Distrital de Cayma a los diez días del mes de marzo de 2015.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Rosario Quiroga Paricaca
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Lic. Harberth Raúl Zúñiga Herrera